



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE COLABORACIÓN MEDIANTE CONVENIOS

En Málaga a 30 de abril de 2019

REUNIDOS

DE UNA PARTE: el Excmo Sr D. José Ángel Narváez Bueno, con DNI 24824890-R, Rector de la Universidad de Málaga, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como de lo que determina el artículo 27.1 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019, de 14 de mayo, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, y en virtud de su nombramiento publicado por Decreto 507/2015 de 15 de diciembre (BOJA núm 244 del 18 de diciembre), en nombre y representación de la Universidad de Málaga, con CIF.: Q2918001E y domicilio en campus el Ejido s/n, Pabellón de Gobierno, 29071 de Málaga y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el Estatutos de la citada Universidad.

DE OTRA PARTE: la Sr. D^a Alicia Violeta Bohren, como Rectora de la Universidad Nacional de Misiones, Argentina, con domicilio Ruta 12 Km 71/2 campus universitario Miguel Larus de la Ciudad de Posadas, Misiones, Argentina, actuando en nombre y representación de la citada Universidad, según se acredita en virtud de la Resolución JEC N° 00009/2018 de la Junta Electoral Central de la Universidad Nacional de Misiones del 25 de junio del año 2018

Reconociéndose ambas partes capacidad jurídica suficiente suscriben el presente documento y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO: Que con fecha 2 de mayo de 2018 las partes suscribieron un protocolo general de actuación para el desarrollo de actividades de colaboración mediante convenios. El referido convenio contemplaba un plazo de duración inicial de un año, prorrogable de forma expresa hasta



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



un máximo de cuatro años, salvo denuncia de una de las partes, por escrito y con una antelación no inferior a tres meses a la fecha en la que quiera darlo por finalizado.

SEGUNDO: Que deseando ambas partes continuar con los objetivos establecidos en dicho convenio, y al amparo de lo establecido en su cláusula novena, se ha decidido prorrogar el mismo mediante la firma de la presente adenda.

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar el convenio al que se ha hecho referencia en el expositivo primero anterior, desde la fecha de firma del presente documento.

SEGUNDO: Con el fin de dar continuidad a la prestación del objeto de dicho convenio, las partes firmantes de esta adenda, estiman necesario continuar con dicha colaboración por un nuevo período de un año.

TERCERA: Las obligaciones asumidas entre las partes firmantes en virtud del Convenio ahora prorrogado, continuarán vigentes hasta la finalización del plazo pactado en la presente adenda.

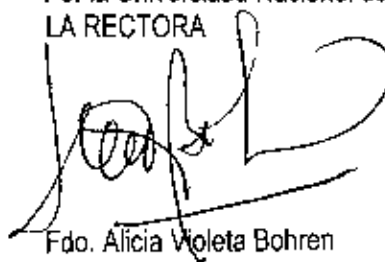
Y en testimonio de conformidad con lo expresado lo firman en Málaga a 30 de abril de 2019.

Por la Universidad de Málaga
EL RECTOR



Fdo. José Ángel Narváez Bueno

Por la Universidad Nacional de Misiones
LA RECTORA



Fdo. Alicia Violeta Bohren